

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: F-GCJ-C-26
		Página 1 de 89
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		FECHA: 20/09/2022

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 03-2024  
ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE  
INIMPUTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE  
BOYACÁ.**

**MARZO 2024.** 

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 2 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

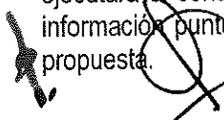
### I. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se encuentra interesada en recibir propuestas para las **ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPUNTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, por lo que, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones que constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación de la entidad, en especial el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 de fecha 27 de febrero de 2018 proferido por la Junta Directiva, sus normas reglamentarias, complementarias, y las demás vigentes sobre el particular, el cual se encuentra publicado en la página web [www.cribsaludmetal.gov.co](http://www.cribsaludmetal.gov.co)
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Términos de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.
5. Suministrar toda la información solicitada en los Términos de Condiciones.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de este proceso de Selección de Contratista, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Términos de Condiciones y que forman parte integral de este.
8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
9. Tenga presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso de selección de contratista, así como las modificaciones de estas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO O EN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co). Se advierte que no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 3 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

11. Ningún convenio verbal con el personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB, antes o después de la firma del contrato, será tolerado ni podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.
14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá estar dirigida a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB o a la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en el Km 1 Vía Tunja – Soracá, la que debe ser radicada en el correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co); con excepción de la propuesta, pues este documento debe ser radicado en físico dentro de los plazos y el lugar fijado en esta convocatoria pública.
15. Es responsabilidad del proponente, programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los Términos de Condiciones.
16. **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.
17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
18. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá publicará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones técnicas y económicas, donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 4 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 5 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

## CAPÍTULO I.

### I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### I.1. JUSTIFICACIÓN DE LEY.

#### 1.1. DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ostenta una naturaleza jurídica que la califica como una entidad con personalidad jurídica de derecho público, equiparable a las entidades del nivel descentralizado departamental. Esta institución goza de su propia personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, y se encuentra sujeta al marco legal establecido en el CAPÍTULO III de la Ley 100 de 1993, específicamente en los Artículos 194, 195 y 197, y sus decretos reglamentarios correspondientes. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB se enmarca dentro de la categoría especial de entidad pública denominada Empresas Sociales del Estado, según lo dispuesto en el Decreto Compilatorio 780 de 2016, específicamente en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1. Estas entidades se caracterizan por ser descentralizadas, poseer personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de su autonomía, la entidad está facultada para establecer su estructura organizativa, normas internas y reglamentos, siempre en consonancia con los principios constitucionales y legales que orientan sus propósitos institucionales, tal como lo prescribe el Decreto 1876 de 1994.

Particularmente, su origen y estructura jurídica se fundamentan en el Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, emitido por el Gobernador del Departamento de Boyacá, mediante el cual se llevó a cabo la reestructuración del Hospital Psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental. Este acto administrativo sometió a la entidad al régimen jurídico previsto en los artículos 194 al 197 de la Ley 100 de 1993, confiriéndole así el marco legal necesario para su funcionamiento y gestión.

Posteriormente, la Asamblea de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 013 del 14 de mayo de 1997, procedió a modificar la denominación de la entidad, pasando de ser denominada Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Cabe destacar que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá está debidamente habilitada por la Secretaría de Salud de Boyacá para prestar los siguientes servicios de salud, conforme consta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS:

- Atención institucional del paciente crónico.

Km 1 vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 6 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

- Hospitalización en unidad de salud mental.
- Neurología.
- Nutrición y dietética.
- Psicología.
- Psiquiatría.
- Neuropediatría.
- Toma de muestras de laboratorio clínico.
- Servicio farmacéutico.
- Electrodiagnóstico.
- Terapia ocupacional.
- Fisioterapia.
- Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje.

Conforme al Artículo 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Además, de acuerdo con el Artículo 2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado deben regirse por los principios básicos establecidos en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993. Estos principios incluyen la eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos para mejorar las condiciones de salud de la población, y la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada y humanizada.

Asimismo, el Artículo 2.5.3.8.4.1.4 de la norma en cita establece los objetivos de las Empresas Sociales del Estado, que incluyen producir servicios de salud eficientes y efectivos, garantizar la rentabilidad social y financiera, ofrecer servicios a tarifas competitivas en el mercado, satisfacer los requerimientos del entorno y garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Por tanto, en virtud de la normativa mencionada, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se encuentra legalmente facultada para ejercer sus funciones en el ámbito de la salud, contando con la autonomía necesaria para organizar y regir sus operaciones, siempre en concordancia con los principios constitucionales de la función administrativa y objetivos establecidos por la ley 100 de 1993.

La H. Corte Constitucional en sentencia C-171 del año 2012, se pronunció respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, señalando:

"...La jurisprudencia de esta Corte ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) **la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad**



Km 1 vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

6

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 7 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica. Sobre la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado, la jurisprudencia constitucional ha sintetizado que éstas "son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Así mismo, ha explicado la naturaleza jurídica particular, la regulación especial y la competencia en cabeza del Legislador para determinar la estructura orgánica de estas entidades, en razón a que "las empresas sociales del Estado tienen una naturaleza jurídica diversa de la que corresponde a los establecimientos públicos, y su función primordial, a diferencia de éstos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen son también distintas y, en el caso de las empresas sociales, que por su naturaleza de entidades descentralizadas públicas debían ser creadas por ley, como en efecto lo fueron, el legislador estaba facultado para establecer su estructura orgánica".<sup>1</sup> Destacado fuera del texto original.

De esta manera, se evidencia claramente la base legal y la evolución jurídica que ha experimentado la Entidad.

<sup>1</sup> CConst. C-171/2012, L. Vargas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-171-12.htm>.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 8 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

## 1.2. LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Establecida la naturaleza jurídica de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, será prudente informar que en materia de contratación se rige por un régimen especial de contratación, que se encuentra definido en el artículo 195, numeral 6.

Inicialmente, en virtud de su autonomía y capacidad para establecer sus propias normas y reglamentos, la CRIB tiene la facultad de regirse por un Estatuto de Contratación propio, conforme al Decreto 1876 de 1994. Sin embargo, es importante destacar que, según lo dispuesto en el Decreto Compilatorio 780 de 2016, específicamente en su Artículo 2.5.3.8.4.3.2, a partir de la fecha de su creación, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se somete al régimen del Derecho Privado en materia de contratación, estando sujeta a la jurisdicción ordinaria de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

No obstante, el mismo artículo del Decreto Compilatorio 780 de 2016 establece que las Empresas Sociales del Estado, como lo es el CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Esto significa que, si bien la E.S.E. CRIB se rige por el Derecho Privado en principio, tiene la facultad de aplicar cláusulas exorbitantes cuando lo considere necesario para la satisfacción de sus necesidades y para cumplir con los principios de la función administrativa y fiscal establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Es importante resaltar una sentencia relevante emanada por el H. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, en el marco de la acción contractual radicada con el número 85001233100020070011602, de fecha 24 de febrero de 2016. En dicha sentencia, se señala que, de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política y el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el caso específico de los contratos de las Empresas Sociales del Estado, la contratación debe tener en cuenta que la salud es un servicio público y que el objeto social de la entidad contratante es la prestación de servicios de salud, ya sea como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

## 1.3. DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

En virtud del compromiso de la Empresa Social del Estado con el cumplimiento riguroso de las normativas relacionadas con la contratación pública y la gestión administrativa eficiente, la Junta Directiva tomó la iniciativa de proferir el Acuerdo GER No. 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018. Este acuerdo representa un hito significativo en la evolución y el perfeccionamiento de los procesos de contratación de la entidad.

<sup>2</sup> CE 3A, 24 Feb. 2016, e85001233100020070011602, M. Velásquez.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 9 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

El propósito fundamental de este acuerdo es ajustar y unificar el Estatuto Manual de Contratación de la Empresa, un documento esencial que regula y guía todas las actividades relacionadas con la contratación, desde la planificación y selección de contratistas hasta la ejecución y liquidación de contratos. Al unificar y consolidar estos lineamientos, la Empresa busca promover entre otros principios el de transparencia, la eficacia, selección objetiva y la eficiencia en todas las etapas del proceso contractual.

Este documento revisado y actualizado refleja el compromiso de la Empresa Social del Estado con las mejores prácticas de gestión y el cumplimiento normativo. En él se recogen las diferentes modalidades de contratación que la Entidad emplea para la selección de contratistas, considerando las necesidades específicas de la entidad y las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se establecen mecanismos para garantizar la adecuada aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública.

El Acuerdo GER No. 100.03.01.001 representa un paso significativo hacia la optimización de los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado. Su adopción refleja el compromiso continuo de la entidad con la excelencia en la gestión pública y el cumplimiento de los más altos estándares éticos y legales en todas sus operaciones.

#### 1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

Dada la naturaleza específica del objeto contractual y su respectiva cuantía, se ha determinado que la modalidad de selección de contratista más apropiada es la CONVOCATORIA PÚBLICA, tal como lo estipulan los Arts. 28, 33, 34 y 64 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Esta modalidad se ha concebido y regulado para adaptarse a las particularidades de cada proceso, garantizando un procedimiento imparcial que facilita la participación equitativa de los potenciales oferentes. La inclusión de esta modalidad en el manual refleja el compromiso de la entidad con los principios de transparencia, eficiencia y libre concurrencia en los procesos de contratación pública.

#### 1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta. Si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin que tal circunstancia exonere de las demás consecuencias

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 10 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

jurídicas que se puedan desplegar por tal conducta en contra del proponente, contratista, sus dependientes y/o mandatarios.

### I.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el literal g del Art. 6° del manual de Contratación de la entidad, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página web de la entidad [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

### I.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL TERMINO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	26 de marzo al 03 de abril de 2024	<a href="http://www.cribsaludmental.gov.co">www.cribsaludmental.gov.co</a> . SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	03 de abril de 2024, a las 05:00:00 p.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera– Km 1 vía Soracá
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	04 de abril de 2024.	<a href="http://ww.cribsaludmental.gov.co">ww.cribsaludmental.gov.co</a> SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Del 05 al 09 de abril de 2024 hasta las 04:30:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica <a href="mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co">subgerente@cribsaludmental.gov.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES, CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	10 de abril de 2024	<a href="http://ww.cribsaludmental.gov.co">ww.cribsaludmental.gov.co</a> SECOP II
ADJUDICACIÓN	11 de abril de 2024	<a href="http://www.cribsaludmental.gov.co">www.cribsaludmental.gov.co</a> SECOP II
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	12 de abril de 2024	Gerencia ubicada en las instalaciones de la ESE CRIB Km 1 vía Tunja Soracá

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 11 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Teniendo como referencia el cronograma anteriormente establecido y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades a realizar, es necesario habilitar hasta el día 30 de marzo de 2024, como día hábil para la preparación en la presentación de las propuestas.

- i) Cuando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ estime pertinente y/o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo para el cierre, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.

#### **I.5. DOCUMENTOS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.**

Son documentos de este pliego de condiciones para la convocatoria pública, los siguientes:

- a) Resolución de Apertura del proceso de selección.
- b) Términos de Condiciones, sus anexos y adendas.
- c) Informe de respuesta de observaciones al Términos de Condiciones.
- d) Acta de diligencia de Cierre.
- e) Las propuestas presentadas.
- f) Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de propuestas.
- g) Respuesta a observaciones a la evaluación.
- h) Resolución de Adjudicación.




	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 12 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

## CAPÍTULO II

### II. NECESIDAD POR SATISFACER

#### II.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 sus respectivos Decretos Reglamentarios; en suma con lo expresado el legislador profirió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 mediante la cual reguló aspectos sensibles de la vida política y social reconociendo la salud como un derecho y un servicio a cargo del Estado con la posibilidad que este pudiera ser ejecutado por particulares. En la mencionada Ley Estatutaria se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La Ley 100 de 1993 estableció que la Nación o las entidades territoriales a través de las Empresas Sociales del Estado prestarían el servicio de Salud, las cuales tienen una categoría especial de Entidad Pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el Art. 194 del ibídem.

En materia de contratación se rige por el derecho privado, y especialmente por el Estatuto de Contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la Administración Pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el Art. 209 y 267 de la Carta Política. El estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vigente es aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° GER.100.03.01.001, como fue desarrolla in extenso en el capítulo primero de este documento.

La Empresa presta servicios Hospitalarios de mediana complejidad especializados en salud mental con hospitalización en larga y corta estancia y atención ambulatoria, ofertando las especialidades de psiquiatría adulto, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, nutrición, trabajo social, fonoaudiología y terapia del lenguaje, educación especial, laboratorio clínico en complejidad básico y medio; cada uno de estos enfocados en la óptima prestación de los servicios de salud basado en los principios de calidad y eficiencia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>Página 13 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

El artículo 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y protección social, estableció los componentes y criterios básicos para *"la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales."* (sic)

De igual forma, el artículo 2.5.3.8.1.2 del Decreto 780 de 2016 deja claro que *"Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones."* (sic)

De igual manera, la precitada norma señala en el artículo 2.5.1.3.1.1, la definición del Sistema Único de Habilitación, a saber:

*"...Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnicoadministrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios."* (sic)

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.5.3.8.1.7 de la norma plurimencionada, define el mantenimiento hospitalario así: *"Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo."*

La Resolución No. 3100 del 2019, emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social establece en su artículo No. 8.3.1., define los estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud de la siguiente manera: *"Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud (...)"* (Sic).

En ese mismo sentido, la precitada norma establece siete estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud, a saber

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 14 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

1. Talento humano.
2. Infraestructura.
3. Dotación.
4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
5. Procesos Prioritarios.
6. Historia Clínica y Registros.
7. Interdependencia.

Que, para el objeto de la presente necesidad, nos centraremos en el estándar No. 2, relacionado con la infraestructura, sobre el cual, la Resolución 3100 del 2019, nos indica que: *"Son las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible."*

En ese sentido, atendiendo a lo anterior referenciado y debido a que cada entidad de salud debe cumplir con los estándares y criterios aplicables a todos los servicios establecidos en la Resolución 3100 de 2019, se hace necesario que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en su unidad de inimputables tenga las mejores condiciones para la prestación del servicio.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ha presentado propuestas desde el año 2018 al 2024 para la prestación de servicios del PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INIMPUTABLE CON MEDIDA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN LA INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO, el que se encuentra liderado por la Oficina de Promoción Social adscrita el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se ofertaron los cupos disponibles de acuerdo con la capacidad instalada que permita la asistencia médico psiquiátrica y social así como la rehabilitación, mediante los recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación asignados a las personas declaradas por vía judicial como inimputable por trastorno mental permanente o transitorio en los términos de la Ley 65 de 1993, Arts. 33, 69, 70 y 71 de la Ley 599 de 2000 y Arts. 452 y 466 de la Ley 906 de 2004.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Promoción Social respecto de la puesta en marcha del programa señalado obliga a las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud que oferten su servicio certificar que cuentan con la capacidad operativa, habilitación de los servicios de salud mental en los términos y condiciones de lo establecido en el Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen y sustituyan, así como a garantizar contar con la infraestructura y seguridad contando con un área locativa dispuesta a la atención exclusiva de la población inimputable acorde con la población sujeto de atención, situación que será supervisada por dichos entes de control y vigilancia.

La Ley 1952 de 2019 en su artículo 38: Son deberes de todo servidor público, numeral 22, dice: *\*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sea utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. así como el artículo 62: Faltas relacionadas con la moralidad pública, numeral 1, dice "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen,*

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>Página 15 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

En aras de velar por el bienestar de sus pacientes, visitantes y trabajadores, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá con el tiempo ha adecuado y a su vez conservado sus instalaciones, con el objeto de dar cumplimiento al objeto social que le fue endilgado.

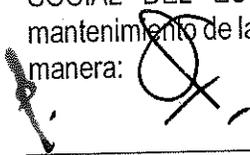
La E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en su Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 Avanzamos por la Salud Mental de Boyacá tiene establecido en su línea estratégica de infraestructura mejorar la infraestructura física y tecnológica institucional para la adecuada prestación de servicios de salud.

En el mes de enero del año 2024 se reportó ante la Secretaría de Salud Departamental el Plan de Mantenimiento en donde se proyectaron las acciones de intervención a la Unidad H, actividades que obedecieron al estudio técnico producto del Contrato de Prestación de Servicios No. 146 de 2023, que definió las acciones de mantenimiento y las cantidades para mejorar las condiciones de hospitalización de los usuarios que allí reciben el servicio de salud.

Se suma a lo expuesto que durante la visita realizada por la Superintendencia Nacional de Salud el 17 de noviembre de 2023, se destacaron las acciones de mantenimiento llevadas a cabo en la infraestructura de la institución. Sin embargo, se identificó un hallazgo concerniente a la necesidad de ejecutar labores de mantenimiento en la unidad encargada de la atención de los usuarios pertenecientes a la población inimputable. Este hallazgo motivó la generación de un compromiso de mejora, reflejado en el plan presentado el 11 de marzo del año en curso. Es imperativo avanzar con estas gestiones conforme a lo comprometido ante el órgano de vigilancia y control correspondiente en el plan de mejoramiento presentado, a fin de garantizar condiciones óptimas para la atención de los pacientes y cumplir con los estándares requeridos.

Por lo anterior la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá requiere contratar una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento de la unidad de inimputables, para de esta manera dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Avanzamos por la Salud Mental de Boyacá, y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto de la ejecución del PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INIMPUTABLE CON MEDIDA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN LA INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO.

En ese sentido, la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en cumplimiento con lo establecido en el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2024 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, debe realizar mantenimiento de las instalaciones físicas del Edificio H, para lo cual se señaló dicha actividad de la siguiente manera:



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 16 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

"Mantenimiento general y reparaciones locativas".

Que, la E.S.E. – CRIB no cuenta con personal capacitado para el desempeño de dichas tareas dentro de su planta de personal y tampoco con los materiales y/o insumos requeridos en sus inventarios por lo que se hace necesario contratar a una persona natural y/o jurídica con experiencia para desarrollar el objeto a contratar, y que cumpla con las especificaciones y requisitos exigidos por la Ley, a fin de desarrollar esta actividad.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

## II.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes en su propuesta deberán garantizar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que fueron producto del Contrato de Prestación de Servicios No. 146 de 2023, así como en la ejecución de las actividades y proporcionará de su cuenta y riesgo el personal requerido.

El proponente debe garantizar como mínimo el personal que se indica a continuación. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del mantenimiento dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la Entidad.

No. TRABAJADORES	CARGO	DEDICACIÓN	CALIDAD ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Director de Obra	50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con estudios de posgrado en obras civiles o similar, experiencia específica certificada como director de obra en mantenimiento o construcción de infraestructura hospitalaria.	Mínimo un (1) año de experiencia general contado a partir de la terminación de materias del pensum académico. Experiencia específica certificada como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en dos (2) proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones institucionales de uso hospitalario público o privado con presupuesto

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 17 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

				<p>ejecutado igual o superior al del presente proceso de contratación.</p> <p>NOTA: Si bien el término para el computo de la experiencia se inicia a contar a partir de la terminación del pensum académico se le exigirá al profesional la correspondiente tarjeta y/o identificación profesional.</p>
1	Un residente de obra	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Matrícula profesional vigente.	<p>Mínimo tres (03) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica certificada como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en dos (2) proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones institucionales de uso hospitalario público o privado con presupuesto ejecutado igual o superior al del presente proceso de contratación.</p> <p>NOTA: Si bien el término para el computo de la experiencia se inicia a contar a partir de la terminación del pensum académico se le exigirá al profesional la correspondiente tarjeta y/o identificación profesional.</p>
1	Maestro de obra	100%	Técnico o Tecnólogo en construcción de obra o	<p>Mínimo cinco (05) años de experiencia acreditada.</p>

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 18 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

			construcción o Maestro de Obra. Matrícula profesional vigente emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Curso de Alturas vigente.	
3	Oficiales de obra	100%	Curso de Alturas vigente.	Mínimo cuatro (04) años de experiencia acreditados como oficial de obra.
Mínimo 3	Auxiliares de Obra	100%	Curso de Alturas vigente.	Mínimo dos (02) años de experiencia acreditados como auxiliar de obra.
1	Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	50%	Profesional en salud ocupacional o Profesional en áreas de ingeniería con estudios de posgrado en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales o HSEQ. Certificado como Coordinador De Trabajo En Alturas vigente y curso de mínimo 20 horas en actualización de SST. Licencia en Salud Ocupacional vigente superior a 3 años.	Experiencia como Profesional mínimo tres (03) años de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y en mínimo un (01) proyecto de mantenimiento a Instalaciones De Uso Hospitalario de mediana o alta complejidad (segundo o tercer nivel).

1. Realizar las acciones de mantenimiento en el Edificio H consistente en las siguientes actividades:

Km 1 vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail: info@cribsaludmental.gov.co página: www.cribsaludmental.gov.co



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 19 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,01	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	105,73
1,02	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	M2	7,46
1,03	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	ML	103,99
1,04	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	UND	1,00
1,05	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	0,73
1,06	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	783,39
1,07	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	362,73
1,08	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm	M2	6,00
1,09	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	58,74
1,10	DESMONTE REJA METÁLICA.	M2	40,23
1,11	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM ) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	45,41
1,12	DESMONTE VIDRIO	M2	62,42
1,13	TAPONAMIENTO DE PUNTO DE HIDRAULICO INCLUYE EL RETIRO DE TUBERIA	UND	2,00
1,14	TAPONAMIENTO DE PUNTO DE SANITARIO INCLUYE EL RETIRO DE TUBERIA	UND	2,00
1,15	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	ML	39,99
1,16	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	42,14
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
2,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	22,43
2,02	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,13
2,03	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	M3	1,36
2,04	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	5,75
2,05	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1190,33

Km 1 vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 20 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

2,06	LOSA MACIZA CIMENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	M2	47,67
2,07	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	138,24
2,08	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	9,75
2,09	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	M3	1,12
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>		
3,01	DINTELES EN BLOQUE E=0.15 MTS	ML	7,00
3,02	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	123,54
<b>4</b>	<b>PAÑETES</b>		
4,01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	402,05
4,02	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	956,54
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
5,01	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	19,00
5,02	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	11,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W	UND	32,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1".	ML	98,92
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>		
6,01	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	186,98
6,02	ESTUCO MUROS	M2	910,99
6,03	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	402,05
6,04	PINTURA ACRILICA DE ALTA ASEPCIA A TRES MANOS PARA INTERIORES	M2	1140,25
<b>7</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARED EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR, INCLUYE AREAS MENORES A 0,60 m	M2	99,39
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 ALUMINIO	UND	8,00
7,03	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	81,06
7,04	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	356,01
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE,	M2	36,58

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 21 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN PINO	ML	165,94
<b>8</b>	<b>CUBIERTAS</b>		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALV. CAL. 22 TIPO "PECHO DE PALOMA"	ML	15,66
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 3"	ML	9,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO P7 N° 6	M2	48,65
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE No. 6 NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	29,48
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLARABOYA COLONIAL	UND	3,00
8,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	597,48
<b>9</b>	<b>CIELO RASO</b>		
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN MALLA CALIBRE 18, PERFORADO CON LASER Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, SEGÚN DISEÑO	M2	30,89
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINAS DE DRYWALL TIPO RH - RESISTENTE HUMEDAD INCLUYE MASILLA	M2	30,90
9,03	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	109,94
9,04	APERTURA VANO EN CIELO RASO PVC PARA INSTALACION DE LUMINARIA LED REDONDA O LED 60X60. PARLANTES O SIMILAR, INCLUYE REFUERZO	UND	19,00
<b>10</b>	<b>CARPINTERIA EN MADERA</b>		
10,01	PUERTA MARCO MADERA AMARILLO ENTABL. TRIPLEX 80 - 100 * 200 CM	UND	30,00
10,02	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	30,00
<b>11</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>		
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1,00
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,10
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	M2	4,65
11,04	INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	M2	26,55
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LAMINADO 4+4	M2	28,77
11,06	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	M2	26,23
11,07	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE INC VIDRIO 4+4 LAMINADO SEGÚN DISEÑO	M2	42,27
<b>12</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 22 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	4,00
12,02	DUCHA MEZCLADORA BAÑERA TAYRONA O SIMILAR	UND	2,00
12,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	UND	2,00
<b>13</b>	<b>RED HIDRÁULICA</b>		
13,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	10,00
13,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1/2", INCLUYE TAPA REGISTRO	UND	2,00
13,03	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	10,00
13,04	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1/2" PARAL DE TECHO	UND	2,00
13,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1/2" A.CAL. 82°C 100 PSI	ML	7,00
13,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 3/4" A.C. 82°C 100 PSI	ML	7,00
<b>14</b>	<b>RED SANITARIA Y DESCARGUES</b>		
14,01	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	2,00
14,02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	15,00
14,03	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	12,00
14,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 3X2" CROMO ANTICUCARACHA PARA SIFON	UND	4,00
<b>15</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
15,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	496,16
15,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PAISAJISMO DE 15 MM INCLUYE PEGANTE CONTINENTAL INCOLORO	M2	30,89

### II.3. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en el numeral II.2., es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las obligaciones descritas y/o desarrolle las siguientes actividades:

Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.

El futuro contratista ejecutará las ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPUTABLES" E.S. E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ. Para lo cual proporcionará por su propia cuenta y riesgo los elementos, máquinas, equipos y/o herramientas necesarias que requiera la cuadrilla para el cumplimiento de mencionadas actividades.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 23 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

El futuro contratista garantizará la instalación y puesta en funcionamiento de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias en el edificio H, para lo cual proporcionará por su propia cuenta y riesgo los elementos, máquinas, equipos y/o herramientas necesarias que requiera la cuadrilla para el cumplimiento de mencionadas actividades.

Las demás especificaciones solicitadas en el presente pliego de condiciones, conforme a la naturaleza y el objeto de la Convocatoria pública, y las consignadas en el estudio previo

### 2.3. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para el futuro contrato por suscribir se ha establecido que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja (Boyacá).

El lugar de ejecución será las instalaciones de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ ubicada en el Kilómetro 1 vía Tunja-Soracá.

### 2.4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.5. FORMA DE PAGO.

El pago se hará en cuotas parciales, así:

ACTAS PARCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN
PRIMERA	40%
SEGUNDA	80%
FINAL AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	100%

El futuro contratista acompañará previa Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega expedida por el Interventor y Supervisor del contrato, presentación de la factura, demás requisitos exigidos por la Entidad, en suma con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso que el futuro contratista emita Factura Electrónica, este no podrá facturar hasta no obtener el aval por parte del Interventor y el Supervisor del Contrato. La ausencia de alguna de las exigencias legal y contractualmente establecidas desde ya generará el rechazo de la Factura.

**PARÁGRAFO.** - Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

### 2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

23

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 24 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

- a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, plazos, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentada ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- b. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el elemento exigido de manera inmediata con la verificación por parte del supervisor.
- c. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez, que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar.
- d. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.
- e. Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades, anexando los certificados de pago de aportes de seguridad social integral y los demás documentos que establezca la empresa para el trámite de las cuentas.
- f. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.
- g. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
- h. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.
- i. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
- j. Autorizar el uso de manejo de datos
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- l. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

## 2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de quien ejerza las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien encontrará su apoyo en el Asesor de Desarrollo de Servicios de la Entidad, sumado de quien asuma la Interventoría, dicha supervisión tendrá todas las facultades para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato y para ello tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:

### Funciones Generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 25 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes.

#### **Vigilancia Administrativa.**

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### **Vigilancia técnica.**

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

#### **Vigilancia financiera y contable.**

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificada técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 26 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

## 2.8. INTERVENTORÍA:

Por la naturaleza del contrato y la necesidad de conocimientos particulares se requiere del conocimiento especializado de un tercero que la administración contratará para efectos de verificar la ejecución de las actividades y obligaciones contratadas tales como las condiciones técnicas, el cronograma establecido, la revisión y visto bueno de las actas de avance, la revisión y modificación de los diseños, así como la aprobación final de las obras o servicios contratados y ejecutados, -las acciones aquí establecidas son a modo enunciativo, puesto que, pueden surgir otras que guarden relación directa con el contrato por vigilar-; las obligaciones concernientes aparecerán en detalle en la concerniente ligación negocial estatal.

## 2.9. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 58 del manual de Contratación, para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos aquí estipulados.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en que se haya citado para el efecto.
- Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
- En los eventos de terminación anormal

## 2.10. CLÁUSULAS: EXCEPCIONALES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

Dependiendo de la naturaleza del contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993. De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, una vez se decreta la caducidad del contrato.

## 2.11. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del término indicado en el numeral 1.4 cronograma del presente proceso de selección, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el momento del perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción de este.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 27 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Para su ejecución se requiere, por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, la aprobación de la garantía única del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

## 2.12. CARGA TRIBUTARIA Y COSTOS

Al momento de la preparación el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos de orden Nacional aplicables a este tipo de contratos, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario y los impuestos de orden Municipal aprobados mediante Estatuto de Rentas Municipal.

El valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 28 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

**CAPÍTULO III  
MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA:**

Tomando en consideración que la naturaleza del objeto a contratar es las ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPUTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, por la cuantía la cual supera los 131 salarios mínimos legales mensuales y ser un servicio, se hace necesario aplicar la modalidad establecida en el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018, que su Art. 33 reza:

"... CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la Empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales, se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el Estatuto de Contratación de la Empresa y cuyo presupuesto exceda los CIENTO TREINTA Y UN (131) salarios mínimos legales mensuales vigentes...(sic)<sup>3</sup>. (Destacado fuera del texto original).

**3.2. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA se regirá por lo establecido en el Art. 34 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018<sup>4</sup>, se pone de presente a los oferentes que en las etapas que tiene plazos perentorios, estos pueden ser consultados en el Nral.1.4.de este pliego de condiciones, denominado CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

**3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$338.207.708,69)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 103 del 21 de marzo de 2024, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto.

**3.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**

<sup>3</sup> Acuerdo No. GER.100.03.01.001/2018, Art. 33. Junta Directiva Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.  
<https://www.cribsaludmental.gov.co/attachments/category/377/3.4.1.%20MANUAL%20DE%20CONTRATACION%20%20ACUERDO%20001%202018.pdf>  
<sup>4</sup> Ibidem, Art. 34.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>Página 29 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

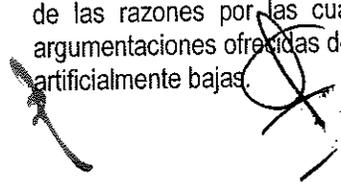
En el entendido de que la modalidad de selección del presente proceso es la convocatoria pública, en el cual el precio se convierte en uno de los factores determinantes para la escogencia del futuro contratista, por lo que cuando el oferente presenta un del servicio sustancialmente inferior al del presupuesto oficial se puede encontrar ante la figura jurídica contractual de PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En caso de presentarse esta situación, el Comité de Compras y Contratación evaluará y recomendará al ordenador del gasto sobre los casos de valores artificialmente bajos y solicitará, justificación de estos al oferente cuyas ofertas sean menores a un 20%, o un mayor porcentaje al costo total estimado por la entidad.

Dadas las explicaciones, el comité de compras y contratación analizará la información remitida por el proponente y rechazará la oferta cuando se presenta alguno de estos casos:

- El proponente no presente por escrito la aclaración de la oferta.
- El proponente no envíe la totalidad la información solicitada.
- Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de qué está utilizando su oferta como parte, una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitivas durante el proceso de selección.

Procederá la Gerencia al momento de expedir la resolución de adjudicación, realizar la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja; las argumentaciones ofrecidas deben incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 30 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

**CAPÍTULO IV.  
PLIEGO DE CONDICIONES.**

**4.1. ASPECTOS GENERALES**

**4.1.1. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 6, literal j del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, el Pliego de Condiciones se encontrará publicado en las páginas Web: [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) y [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co) y se recibirán observaciones en el correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co) desde el día señalado en el cronograma del presente esta Convocatoria Pública que se halla en el numeral 1.4. de este documento.

**4.1.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.**

De conformidad con el artículo 65 del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas del contenido del pliego de condiciones, **SOLAMENTE** dentro del término señalado en el cronograma a través del correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co).

**4.1.3. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.**

De acuerdo con lo previsto en lo establecido por el Artículo 28, literal m del Manual de Contratación de la Entidad, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, si lo considera conveniente, podrá mediante adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán según lo establecido en el numeral 4.1.1 de este documento.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo para la presentación de propuestas, -entendido éste, como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de los Términos de condiciones y la de su cierre-, si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en los documentos de los Términos o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, pueden consultar por escrito al correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co) o en la oficina de la subgerencia administrativa y financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicada en el Km 1 vía Tunja -Soracá, las inquietudes que le surjan en el presente proceso de selección de contratista. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable. Las adendas en ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

**4.1.4. CORRESPONDENCIA.**

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se allegará directamente en el correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co), excepto la propuesta la cual deberá

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 31 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

radicarse en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad ubicada en el KM 1 Vía Tunja – Soracá en el horario establecido en el cronograma de la Presente Convocatoria Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente por los medios y en la dependencia antes mencionada dentro de los límites temporales fijados en el cronograma.

No será atendida la correspondencia entregada por otros medios o en otra dependencia de la entidad que no sea la mencionada en este acápite.

#### 4.1.5. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Términos de Condiciones definitivos y la Resolución de Apertura del proceso de selección se publicarán en la página Web: [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) y [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co) de acuerdo con el cronograma establecido, numeral 1.4.

### 4.2. ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

#### 4.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

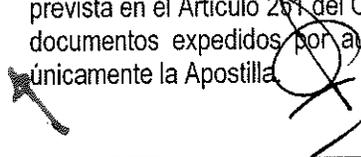
En el presente proceso de selección de contratista, podrán participar los siguientes proponentes:

- Personas Naturales nacionales o extranjeras;
- Personas Jurídicas nacionales o extranjeras;
- Consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados.

Todos aquellos quienes tengan vocación de participar, deberán demostrar que desarrollan actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en los presentes Términos.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y diez (10) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 32 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que tengan vocación de presentar propuestas recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, **la reciprocidad** se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado de RUP debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Según el mandato del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

La remisión normativa al Decreto 1082 de 2015 obedece a lo consignado en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad.

**4.2.2. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES (Este numeral aplica en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipymes).**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 33 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando el proceso sea limitado a MIPYME en el acto administrativo de apertura, es necesario que los proponentes con esta calidad aporten los siguientes documentos:

- A. Certificación expedida y suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- B. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.
- C. El domicilio principal de las Mipyme debe coincidir con el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra establecido en el presente documento.
- D. El proponente acreditará en los términos aquí previstos que su domicilio principal está en el Departamento en el cual deba ejecutarse el contrato.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

#### 4.2.3. DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 34 del Manual de Contratación de la Entidad el procedimiento para la CONVOCATORIA PÚBLICA solo basta con que se presente un proponente que se encuentre habilitado para proceder a la celebración del contrato.

Se entiende por proponente habilitado quien no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que ni él, ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones contemplados en la Constitución y la Ley y demás normas vigentes.

##### 4.2.3.1. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

##### 4.2.3.2. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ningún caso será responsable de estos.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 34 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Asimismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, como los demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

#### 4.2.3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

#### 4.2.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar escrita en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Términos de condiciones y presentarse en original debidamente empastado y foliado en la parte inferior derecha.

La propuesta se presentará en un (01) sobre cerrado, acompañado en un pendrive (USB) en donde se deben grabar los mismos documentos solicitados en el presente pliego, el sobre debe cumplir con la siguiente forma:

#### SOBRE

Deberá contener la **propuesta completa para estudio habilitante y calificación**, en la que se incluye la información sobre la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, propuesta técnica y económica de los oferentes. El sobre debe estar marcado con la siguiente información clara y visible:

- Nombre y dirección del proponente
- Número del proceso
- Objeto del proceso de selección

#### 4.2.3.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por el documento emitido por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores a verificar y que permiten considerar un proponente como **HABILITADO** o **NO HABILITADO** son los siguientes:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Operacional	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado
Experiencia	Habilitado/No Habilitado

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>Página 35 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Para verificar los factores antes descritos el comité de compras y contratación tendrá en cuenta estos aspectos:

a) **CAPACIDAD JURÍDICA:** Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:

i) **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los Términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con mandato, para suscribir la propuesta en el monto señalado.

ii) **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

iii) **Autorización del órgano societario**

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de que no se allegue el certificado de existencia y representación legal, o fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, o la correspondiente autorización de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva según se requiera; o la fecha de expedición del certificado de existencia y representación no se encuentre dentro del

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>Página 36 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

término requerido, la Entidad solicitará al proponente para que subsane tal falencia, hasta antes de la fecha de publicación de la evaluación.

iv) **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP**

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

v) **Consortios o Uniones Temporales**

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 37 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de firma del contrato.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato, no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y diez (10) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

vi) **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad, la cual será una póliza de seguros expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia, según el mandato previsto en el artículo 43 del Manual de Contratación y lo dispuesto en este Términos de **condiciones** y deben indicar lo que se relaciona en el siguiente cuadro:

<b>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</b>	La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá identificado con Nit. No. 891800982-3
------------------------------------	--

Km 1 vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 38 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

<b>TOMADOR / AFIANZADO</b>	<p>El proponente u oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>- Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.</li> </ul>
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<p>Será igual o anterior a la fecha de presentación de la oferta.</p>
<b>AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD</b>	<p>Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en los Arts. 41 y 43 del Manual de Contratación, ello es, que el contratista favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.</p>
<b>VALOR ASEGURADO</b>	<p>DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el presente proceso, adicional a lo anterior en la mencionada garantía de seriedad deberá indicarse el número de identificación y objeto del proceso.</p>
<b>VIGENCIA</b>	<p>Deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.</p> <p>Ésta deberá prorrogarse su vigencia cuando la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Empresa, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, se acude esta norma en su condición de ser remisoria para esta clase de condiciones precontractuales.</p>

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Manual de Contratación, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 39 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA 2:** La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO.

**NOTA 3:** Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la Entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

**vii) Certificado del Cumplimiento de Pago de Obligaciones Parafiscales. (Anexo 5.)**

El proponente, deberá presentar una certificación debidamente suscrita, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

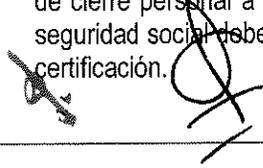
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En dicho evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya (Artículo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso de que el proponente, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 40 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

NOTA: La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

viii) **Pacto de Transparencia (Anexo 2)**

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el "ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA" y su compromiso de darle estricto y total cumplimiento.

ix) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Apoderado**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del representante legal del proponente individual persona jurídica y del representante legal de la estructura plural.

x) **Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

xi) **Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 41 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

xii) **Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Naturales**

Sí quien presenta oferta es una persona natural, deberá cumplir con el requisito establecido en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y la Resolución 580 de 1999, presentando el Formato de Hoja de Vida Persona Natural.

xiii) **Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Jurídicas**

Sí quien presenta oferta es una persona jurídica, deberá cumplir con el requisito establecido en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y la Resolución 580 de 1999, presentando el Formato de Hoja de Vida Persona Jurídica.

xiv) **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

xv) **Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

xvi) **Fotocopia de la Libreta Militar.**

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar (menores de 50 años).

En caso de no aportar este requisito:

La entidad se permite informar que el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, modificadorio del artículo 36 de la Ley 48 de 1993, establece que "...Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. b) (...)"

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 42 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Por lo tanto, la Entidad se reserva el derecho de proceder a verificar la situación militar del oferente menor de cincuenta (50) años, en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>. creada por las fuerzas militares para tal fin.

xvii) **Certificado de Registro Único Tributario (RUT).**

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado y completo, debidamente suscrito, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

xviii) **Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

xix) **Certificado Emitido Por La Administradora De Riesgos Laborales (Arl)**

El proponente allegara copia del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales sobre la evaluación inicial o la autoevaluación de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en donde una calificación total que se encuentra en un puntaje mayor al 85% y en una escala de valoración ACEPTABLE, -conforme con la Resolución No. 312 de 2019, artículo 28-, y el respectivo plan de mejoramiento al que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

xx) **Emprendimientos y/o empresas de mujeres**

Para aquellos interesados que acrediten ser emprendimientos y/o empresas de mujeres en la experiencia en el requisito habilitante de experiencia, se solicitará que haya celebrado dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo valor individual sea igual o superior a en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presupuesto oficial de este proceso de selección de contratista.

Aquel que tenga la estirpe de emprendimiento y/o Empresa de Mujeres, recibirá el valor porcentual del 0.25% del total de la máxima puntuación de la calificación definitiva

xxi) **Registro de Deudores Alimentarios o Morosos**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 43 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal, de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

- b) **CAPACIDAD FINANCIERA:** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes –RUP, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 con información financiera correspondiente de los últimos tres (03) años fiscales. Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:

i) **Indicadores Financieros**

La ENTIDAD requiere indicadores que midan la fortaleza financiera del interesado, basados en el resultado del análisis del sector según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO, solamente determinará si la propuesta está Habilitado/No Habilitado

Los siguientes requisitos financieros serán verificados en la información certificada y vigente que sobre capacidad financiera obre en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes – RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,00	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,48	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 8,58	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones

Km 1 vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 44 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

			financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
--	--	--	--

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ii) Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

**NOTA:** En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

**c). CAPACIDAD OPERACIONAL**

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0,13	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 45 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

			decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional/Activo Total.	Mayor o igual a 0,07	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

iii) Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

d). CAPACIDAD TÉCNICA

i) PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica se presentará desagregada, teniendo en cuenta el ANEXO No. 3. previsto para el efecto. En este costo el proponente debe incluir todos los gastos y costos que causa la ejecución del contrato cumpliendo con las condiciones específicas que se solicitan en los Términos de condiciones, por tal motivo en la futura contratación no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 46 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

presentado en la propuesta. Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas habilitadas.

Si en la propuesta económica, el valor indicado se sale de los precios del mercado o del valor total del presupuesto oficial, la ENTIDAD tendrá la facultad de NO HABILITAR LA PROPUESTA.

ii) **CONDICIONES TÉCNICAS.**

La propuesta técnica deberá especificar las características del Anexo No. 4 (Especificaciones y/o Ficha Técnica), de tal manera que permita a la ENTIDAD la verificación de estas.

e). **EXPERIENCIA**

Se considerará habilitado la propuesta que acredite la ejecución de dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, certificados en el RUP, cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, cuya sumatoria del valor total ejecutado por cada uno de los contratos sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial de esta Convocatoria Pública, expresado en SMMLV; de igual manera deben cumplir individualmente con los códigos descritos a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121400	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151500	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152700	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 47 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

72152900	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	TERRENOS, EDIFICIOS PERMANENTES	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	TERRENOS, EDIFICIOS PERMANENTES	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 48 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

El proponente allegará la información y documentos requeridos para certificación de la experiencia, tal como se menciona a continuación:

No. de Orden	Número consecutivo o del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencias para un determinado lote, para varios o para todos.	VALOR DISCRIMINADO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA  [Cuando un mismo contrato acredita la experiencia de diferentes actividades, ya sea, i) la principal, ii) la secundaria, iii) la experiencia para bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, el Proponente discriminará el valor expresado en SMMLV y % que representa del valor total del contrato acreditado para cada una de las actividades]
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]			



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 50 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

**Nota 2:** Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente y/o integrante en el consorcio o Unión Temporal, por lo que deberá aportarse copia del documento de constitución de consorcio/ unión temporal etc.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia requerida en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, alguno de los integrantes deberá acreditar la experiencia sin importar su porcentaje de participación.

Para la acreditación de la experiencia requerida, no se aceptan subcontratos, ni contratos o convenios celebrados con cooperativas.

Así mismo la entidad verificará que dichas certificaciones aparezcan anotadas en el Registro Único de Proponentes. No serán válidas las certificaciones de los contratos que no aparezcan registradas a nombre del proponente en el R.U.P.

**Nota 3:** Para facilitar la verificación de la experiencia del proponente, este obligatoriamente deberá **resaltar** en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES los contratos aportados como experiencia.

**Nota 4:** Los Proponentes deben anexar el RUP en tamaño original 100% o en máximo cuatro (04) hojas por cara y en un archivo digital en el cual el RUP pueda observarse en tamaño hoja carta.

#### NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA

- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que "Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 51 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

**Nota 1:** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para calcular el valor total actualizado de los contratos relacionados tanto para la experiencia general como para la experiencia específica, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA N°1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2.009 a Dic. 31 de 2.009	\$ 496.900.00
Enero 1 de 2.010 a Dic. 31 de 2.010	\$ 515.000.00
Enero 1 de 2.011 a Dic. 31 de 2.011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2.012 a Dic. 31 de 2.012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2.013 a Dic. 31 de 2.013	\$ 589.500.00
Enero 1 de 2.014 a Dic. 31 de 2.014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2.015 a Dic. 31 de 2.015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2.016 a Dic. 31 de 2.016	\$ 689.455.00
Enero 1 de 2.017 a Dic. 31 de 2.017	\$ 737.717.00
Enero 1 de 2.018 a Dic. 31 de 2.018	\$ 781.242.00
Enero 1 de 2.019 a Dic. 31 de 2.019	\$ 828.116.00
Enero 1 de 2.020 a Dic. 31 de 2.020	\$ 877.803.00
Enero 1 de 2.021 a Dic. 31 de 2.021	\$ 908.526.00
Enero 1 de 2.022 a Dic. 31 de 2.022	\$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2.023 a Dic. 31 de 2.023	\$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2.024 a Dic. 31 de 2.024	\$ 1.300.000.00

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 52 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de proponentes en modalidad de consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia específica de acuerdo con lo antes anotado, bastará con que uno o todos sus integrantes aporten la experiencia.

### 4.2.3.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofertas deben tener un término de validez de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

### 4.2.3.7. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Realizada la Verificación de Requisitos Habilitantes, la ENTIDAD publicará un Informe de Verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del presente proceso. En dicho Informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les comunicará para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la evaluación de las propuestas dentro de los plazos fijados en el CRONOGRAMA de los Términos de condiciones.

## 4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La diligencia de cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de los Términos de Condiciones, en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por todos los miembros del comité de compras y contratos de la Empresa.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa, incluyendo la información solicitada.

**CAPÍTULO V.**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

**5.1. MATRIZ DE RIESGO.**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 43 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

**Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
						1	2	3	4						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad						
1	General	Interna	Operación	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	2	2	4		BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subgerencia que genera la necesidad	2	2	4		BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 54 de 89

"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"

FECHA: 20/09/2022

3	General	Interno	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	Falta de oferentes que puedan generar peticiones	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
4	General	Interno	Comercial	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
5	General	Interno	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2	1	2	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Comercial	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	1	2	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contractual	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	inmediato



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 55 de 89

**"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"**

FECHA: 20/09/2022

8	Específico	Externo	Operación	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	Específico	Externo	Selección	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2		SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 56 de 89

"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"

FECHA: 20/09/2022

10	General	Externo	Contratación	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta.  Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías.  Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cumplimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.
11	General	Interno	Contratación	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	MEDIO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 57 de 89

"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"

FECHA: 20/09/2022

12	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato
13	General	Interno	Ejecución	Operativa	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operativa	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de interventor y supervisión	De acuerdo con los avances de obra programados.
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1	1	2	BAJO	NO	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso

16	Específico	Externo	Ejecución	Comportamiento mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de cambio del dólar.	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la firma del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de los trámites pertinentes por parte de la Entidad.	Durante la ejecución contractual.
17	General	Externo	Ejecución	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	7	ALTO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	4	BAJO	NO	SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión e intervenciones	Durante el tiempo de ejecución del contrato.
18	Específico	Externo	Naturalización	Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	5	9	EXTRAMO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse precipitaciones que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	3	6	ALTO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario
19	Específico	Externo	Ejecución	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público	Afectación del valor de los ítems del contrato y/o retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	3	7	ALTO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de los materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de orden público del país	Diario



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 59 de 89

"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"

FECHA: 20/09/2022

20	Específico	Externo	Operación	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario
21	General	Interno	Ejecución	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales requeridos para el mantenimiento	3	2	5	MEDIO	Contratista	Dar a conocer al contratista el procedimiento concerniente a la radicación de las cuentas de cobro estipulado por la Entidad.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Al momento de radicar las cuentas	Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la realización de cada uno de los pagos.
22	Específico	Externo	Ejecución	Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la supervisión/interventoría	Deficiencia de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil estimada del mismo.	2	4	6	ALTO	Contratista	Contar con una interventoría técnica quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contratadas	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	ACTA DE ENTREGA	informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.
23	Específico	Externo	Ejecución	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	2	5	7	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de actividades.	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENTOR	EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	En la propuesta entregada por el contratista	Una vez evaluadas las propuestas
24	Específico	Externo	Ejecución	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	En los informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 60 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

25	General	Externo	Ejecución	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	Durante del plazo de ejecución.
26	General	Interno	Operación	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2	2	4	BAJO	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
Nº de riesgos identificados en el proceso contractual				26	Σ de las valoraciones	136			PROMEDIO DE LAS VALORACIONES			5,230769231			CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL				RIESGO MEDIO		

## 5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, identificado con Nit. No. 891800982-3 y a satisfacción de este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018 y demás normas legales que rigen la materia, PÓLIZAS DE GARANTÍA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes.	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y dos (02) años más.
Calidad y estabilidad de obra.	30%	Del contrato	Dos (02) años a partir del acta de recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>
			<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
			<b>Página 61 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>			<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Responsabilidad extracontractual.	civil	200 S.M.L.M.V.	Del contrato	Por el término de duración del contrato.
--------------------------------------	-------	-------------------	--------------	--

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 del Manual de Contratación e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, su monto se agotará o disminuirá.

En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 62 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

## CAPÍTULO VI.

### FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN.

#### 6.1 EVALUACIÓN.

De conformidad a lo estipulado en el establecido por las disposiciones establecidas en el Art. 34 del Manual de Contratación de la Entidad y el Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, quienes ofrezcan las mejores condiciones técnicas.

Los factores para evaluar son los siguientes:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional y técnica de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública a la persona natural y/o jurídica, consorcios y/o uniones temporales que obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1.000) puntos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	500 PUNTOS
EVALUACIÓN DE APOYO INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
EVALUACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	47,5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	2,5 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

Aquel que tenga la estirpe de emprendimiento y/o Empresa de Mujeres, recibirá el valor porcentual del 0.25% del total de la máxima puntuación de la calificación definitiva.

#### FACTORES DE EVALUACIÓN:

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

##### 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA = 400 PUNTOS.

Se seleccionará la oferta de menor valor y para la asignación de puntos, se considera la cercanía de las ofertas a dicha propuesta de menor valor, empleando la siguiente formula:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{400 * (V_{min})}{V_i} \right\}$$

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 63 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Donde:

VMin= Menor valor de las ofertas válidas.

Vi=Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i=Número de oferta

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA: 500 PUNTOS

La Evaluación Técnica se encuentra dividida en los siguientes aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
PERSONAL OFERTADO	250 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	250 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>500 PUNTOS</b>

### 2.1. PERSONAL OFERTADO.

PERSONAL OFERTADO		
<b>PERFIL:</b>	Director de Obra.	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN:</b>	Tiempo de disponibilidad	
<b>CRITERIO PARA ASIGNAR PUNTAJE:</b>	<b>Tiempo de Disponibilidad Porcentual</b>	<b>Puntaje</b>
	100%	100 Puntos
	75%	75 Puntos
	50%	50 Puntos
<b>NOTA:</b>	El tiempo ofertado para obtener la calificación será objeto de verificación durante la ejecución del contrato por parte del Interventor y Supervisor del Contrato, y la modificación será causal de incumplimiento contractual	

<b>PERFIL:</b>	Residente de Obra	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN:</b>	Experiencia Especifica	
<b>CRITERIO PARA ASIGNAR PUNTAJE:</b>	<b>Tiempo de Experiencia y Estudio</b>	<b>Puntaje</b>
	Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines y 10 años o más de experiencia	75 Puntos
	Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines y cinco años o más de experiencia y menos de 10 años	50 Puntos

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 64 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

	Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines y dos años o más de experiencia y menos de cinco años	25 Puntos
<b>NOTA:</b>	El personal ofertado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y en todo caso de existir un cambio el nuevo personal deberá cumplir con los requisitos en la presente convocatoria, previa revisión por parte de la interventoría.	

<b>PERFIL:</b>	Oficiales de Obra	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN:</b>	Número de Oficiales de Obra ofertados	
<b>CRITERIO PARA ASIGNAR PUNTAJE:</b>	<b>Tiempo de Experiencia y Estudio</b>	<b>Puntaje</b>
	7 Oficiales de Obra	75 Puntos
	5 Oficiales de Obra	50 Puntos
	3 Oficiales de Obra	25 Puntos
<b>NOTA:</b>	El personal ofertado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y en todo caso de existir un cambio el nuevo personal deberá cumplir con los requisitos en la presente convocatoria, previa revisión por parte de la interventoría.	

La presentación de cada una de las hojas de vida del personal a evaluar enunciados en las tablas anteriores otorga una calificación en puntos, la no presentación otorga una calificación de 0 puntos.

## 2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA: (PUNTAJE MÁXIMO: 250 PUNTOS).

La entidad otorgará puntaje a la propuesta que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, conforme a la siguiente tabla:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Si se acredita la ejecución de un (1) contrato adicional a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	<b>125 Puntos</b>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 65 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Si se acredita la ejecución de dos (2) o más contratos adicionales a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	<b>250 Puntos</b>
--	-------------------

El proponente allegará la información y documentos requeridos para certificación de la experiencia, tal como se menciona a continuación:

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR DISCRIMINADO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA
												[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.  [Cuando un mismo contrato acredita la experiencia de actividades, ya sea, i) la principal, ii) la secundaria, iii) la experiencia para bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, el Proponente discriminará el valor expresado en SMMLV y % que representa del valor total del contrato acreditado para cada una de las actividades].



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 66 de 89

"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"

FECHA: 20/09/2022

No.	Objeto	¡CUT, OTRA	%	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]
1	[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Especifica".]				[El Proponente indicará el valor en SMMLV y el % que representa del valor total del contrato. Según el siguiente ejemplo: - Actividad principal: XX SMMLV - XX% - Actividad secundaria No. 1: YY SMMLV - YY% - Actividad secundaria No. 2: ZZ SMMLV - ZZ% - Bienes o servicios adicionales: XX SMMLV - YY%]

Los contratos solicitados para evaluar la experiencia especifican deben aparecer en el Registro Único de Proponentes, para lo cual deberán allegar copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación emanada por parte de la Entidad contratante en donde indique:

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 67 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

- ENTIDAD CONTRATANTE.
- OBJETO.
- TIEMPO DE EJECUCIÓN.
- FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN
- VALOR.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones.

La no presentación de los contratos solicitados dará lugar a la calificación en este numeral de cero (0) puntos.

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas se asignará un máximo de 50 puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios nacionales total o parcialmente así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	<b>50 Puntos</b>
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional son aplicación del principio de reciprocidad	<b>25 Puntos</b>
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	<b>5 Puntos</b>

El proponente deberá certificar con claridad su situación particular mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Acto Constitutivo de la Entidad; si es una Persona Natural la información se verificará con el documento de identificación, en caso de omitir su diligenciamiento o de que el mismo no sea claro, no se asignará puntaje.

En caso de propuestas conjuntas, se evaluará a cada integrante de manera independiente, dividiendo los 50 puntos en la cantidad de integrantes del proponente plural. No obstante, el puntaje máximo a asignar será de 50 puntos.

### 4. PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (47,5 PUNTOS).

De acuerdo con lo prescrito por el Decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 5% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 5% de 1000 puntos es igual a cincuenta puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

---

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 68 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.
- Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 50 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**Nota 1:** la reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

**Nota 2:** la acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

**Nota 3:** El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el correspondiente pliego de condiciones, y que, adicionalmente, cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, será de 1.000 puntos.

#### 5. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES.

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1680 del año 2021 que adicionó entre otros el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del año 2015, los oferentes que cumplan con las condiciones de emprendimiento y empresas de mujeres se les otorgará un puntaje de 2.5 del valor total fijado en estos términos de condiciones. Para acreditar ser un emprendimiento o empresa de mujeres según el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Participación Accionaria o Cuotas de Interés:** Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica deben pertenecer a mujeres, y los derechos de

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 69 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

propiedad deben haber pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según los requisitos legales, que detalle la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- **Empleos en Nivel Directivo:** Al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica deben ser ejercidos por mujeres, quienes deben haber estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Los cargos de nivel directivo se definen como aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, que detalla las personas que ocupan cargos de nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- **Actividades Comerciales de Persona Natural:** Si la persona es natural, debe ser mujer y haber ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- **Asociaciones y Cooperativas:** Para estas entidades, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados deben ser mujeres, y su participación debe haber correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en el presente Proceso de Selección, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, dará aplicación a lo establecido en el Artículo No. 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Elegirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Elegirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 70 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Elegirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Elegirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Elegirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Elegirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Elegirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Elegirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de empates entre varias propuestas, se preferirá al concursante que presente el mayor puntaje en la evaluación económica, si aún persiste el empate se procederá mediante un sorteo que se efectuará en audiencia a través de balotas.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 71 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

## 6.2 TÉRMINO PARA LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará dentro del término señalado en el cronograma, numeral 1.4 de los presentes Términos, mediante Resolución motivada proferida por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

## 6.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el oferente no allegue el poder debidamente constituido, mediante el cual acredite la capacidad para celebrar el contrato.
- c) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.
- f) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el presente pliego.
- g) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, cuando no se coticen todos los ítems
- h)
- i) , cuando las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas sean diferentes a las solicitadas, cuando se presenten errores matemáticos en su elaboración. Esto genera rechazo de plano de la oferta, lo cual no será subsanable.
- j) Cuando el oferente no presente oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
- k) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido.
- l) Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido por ésta para tal efecto.
- m) Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
- n) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

## 6.4 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

Km 1 vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: F-GCJ-C-26
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		Página 72 de 89
		FECHA: 20/09/2022

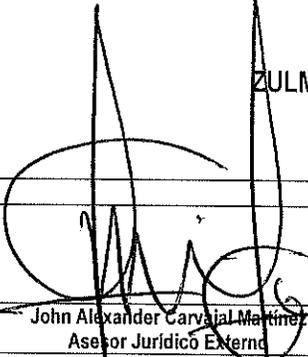
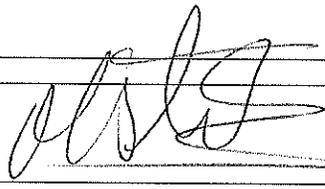
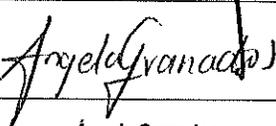
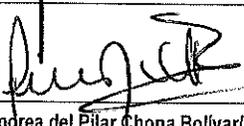
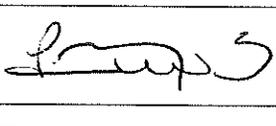
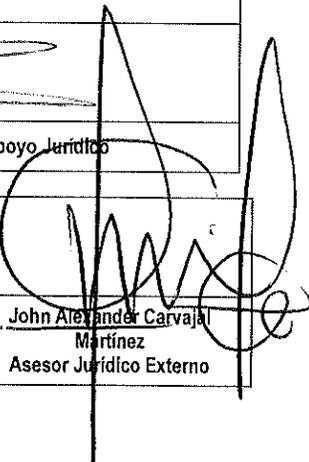
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual de Contratación de la entidad, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la misma norma, si durante el plazo de la adjudicación del contrato y la firma de este sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá notificará al oferente favorecido con la adjudicación y comunicará a los demás oferentes, mediante publicación realizada en el SECOP II. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y al adjudicatario.

### 6.5 CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 36 del Manual de Contratación de la entidad y se aplicará lo consignado en el numeral 16 del artículo 37 del ídem.

En constancia se firma por,

 <b>ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ</b> Gerente			
Elaboró / Proyectó			
 John Alexander Carvajal Martínez Asesor Jurídico Externo		 Michael Steven Pérez Parra/ Apoyo Jurídico	
 Ángela Granados Tesorera	 Andrea del Pilar Chona Bolívar/ Subgerente Administrativa y Financiera.	 Elky Gustavo Moreno Sandoval Subgerente Científico	 John Alexander Carvajal Martínez Asesor Jurídico Externo

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: F-GCJ-C-26
		Página 73 de 89
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		FECHA: 20/09/2022

# ANEXOS DE LA PROPUESTA

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 74 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y fecha)

Señores  
 Empresa Social del Estado  
 Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá  
 ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera  
 Km 1 vía Tunja - Soracá  
 TUNJA

REF: ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H – UNIDAD DE INIMPUTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Estimados señores:

De conformidad con los Términos de Condiciones, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia.

Así mismo, me comprometo a la ejecución de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los Términos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías prescritas en ellos.

El proponente declara:

- C. Que conoce los Términos de Condiciones y los demás documentos relacionados en el Proceso de Selección y que acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
  - C. Que conoce y acepta el alcance de los aspectos técnicos descritos en los Términos de Condiciones.
  - C. Que conoce los sitios donde se ejecutará el pliego y las condiciones en ellos existentes.
  - C. Que he recibido \_\_\_\_ adendas y conozco y acepto su contenido.
5. Que en caso de que se le adjudique el contrato se comprometo a iniciar la entrega de los ítems contratados tan pronto como la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dé la orden de iniciación de este y a realizarlo en el plazo contractual establecido para ello.
6. Que en caso de que se le adjudique el contrato se comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 75 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

7. Que conoce y acepta en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

8. Que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

9. Que en cuanto al impuesto del IVA soy \_\_\_\_\_ (Responsable de IVA o No Responsable de IVA).

El proponente informa que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad:  
Dirección:  
Teléfono(s):  
Fax:  
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:  
Nombre del representante legal:  
Documento de identificación:  
Firma del representante legal: \_\_\_\_\_  
C.C.

~~Manifiesto que acepto si \_\_\_ o no \_\_\_ que se me notifiquen actos administrativos al correo electrónico.~~ 

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 76 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

**ANEXO No. 2**

**PACTO DE TRANSPARENCIA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
 Empresa Social del Estado  
 Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá  
 ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera  
 Km 1 vía Tunja - Soracá  
 TUNJA

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2024.

El suscrito: \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_; domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal [o apoderado común] de \_\_\_\_\_ [insertar nombre del proponente], compuesto por \_\_\_\_\_ [insertar el nombre de los integrantes de la Estructura Plural], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en este documento o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en la precalificación del proceso para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos] y por lo mismo me [nos] comprometo [emos] con las siguientes declaraciones:

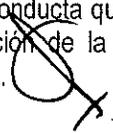
1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
4. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas del proceso de selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del pliego de condiciones y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 77 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución de este.

6. Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del pliego de condiciones y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás precalificados, así como frente a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de selección. Igualmente, las observaciones al proceso de selección o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para corroborar tales afirmaciones.
12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.
15. Solicitar o remitir a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá., o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de selección.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
17. Exigir a mis (nuestros) empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Pliego de Condiciones, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato el cual allegaremos con la presentación de la propuesta.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 78 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá o sus asesores, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
22. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, dar conocimiento la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o cualquier atención social, efectuada por precalificados o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

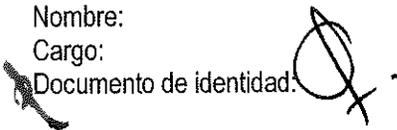
Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 79 de 89</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

ANEXO No.3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_03-2024. ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPUTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
1,01	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	105,73		
1,02	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	M2	7,46		
1,03	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	ML	103,99		
1,04	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	UND	1		
1,05	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	0,73		
1,06	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	783,39		
1,07	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	362,73		
1,08	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm	M2	6		
1,09	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	58,74		
1,10	DESMONTE REJA METÁLICA.	M2	40,23		
1,11	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM ) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	45,41		
1,12	DESMONTE VIDRIO	M2	62,42		
1,13	TAPONAMIENTO DE PUNTO DE HIDRAULICO INCLUYE EL RETIRO DE TUBERIA	UND	2		
1,14	TAPONAMIENTO DE PUNTO DE SANITARIO INCLUYE EL RETIRO DE TUBERIA	UND	2		
1,15	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	ML	39,99		
1,16	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	42,14		
				COSTO DIRECTO GRUPO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 80 de 89

"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"

FECHA: 20/09/2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
2,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	22,43		
2,02	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,13		
2,03	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	M3	1,36		
2,04	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	5,75		
2,05	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1190,33		
2,06	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	M2	47,67		
2,07	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	138,24		
2,08	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	9,75		
2,09	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	M3	1,12		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
3,01	DINTELES EN BLOQUE E=0.15 MTS	ML	7		
3,02	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	123,54		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>4</b>	<b>PAÑETES</b>				
4,01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	402,05		
4,02	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	956,54		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>5</b>	<b>INSTLACIONES ELECTRICAS</b>				
5,01	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	19		

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

80

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 81 de 89

**"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"**

FECHA: 20/09/2022

5,02	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	11		
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W	UND	32		
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1".	ML	98,9		
				COSTO DIRECTO GRUPO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
6	PINTURA				
6,01	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	186,98		
6,02	ESTUCO MUROS	M2	910,99		
6,03	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	402,05		
6,04	PINTURA ACRILICA DE ALTA ASEPCIA A TRES MANOS PARA INTERIORES	M2	1140,25		
				COSTO DIRECTO GRUPO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
7	PISOS Y ENCHAPES				
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARED EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR, INCLUYE AREAS MENORES A 0,60 m	M2	99,39		
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 ALUMINIO	UND	8		
7,03	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	81,06		
7,04	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	356,01		
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE,	M2	36,58		
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN PINO	ML	165,94		
				COSTO DIRECTO GRUPO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
8	CUBIERTAS				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALV. CAL. 22 TIPO "PECHO DE PALOMA"	ML	15,66		

81

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 82 de 89

"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"

FECHA: 20/09/2022

8,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 3"	ML	9		
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO P7 N° 6	M2	48,65		
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE No. 6 NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	29,48		
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLARABOYA COLONIAL	UND	3		
8,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	597,48		
				COSTO DIRECTO GRUPO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
9	<b>CIELO RASO</b>				
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN MALLA CALIBRE 18, PERFORADO CON LASER Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, SEGÚN DISEÑO	M2	30,89		
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINAS DE DRYWALL TIPO RH - RESISTENTE HUMEDAD INCLUYE MASILLA	M2	30,9		
9,03	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	109,94		
9,04	APERTURA VANO EN CIELO RASO PVC PARA INSTALACION DE LUMINARIA LED REDONDA O LED 60X60. PARLANTES O SIMILAR, INCLUYE REFUERZO	UND	19		
				COSTO DIRECTO GRUPO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
10	<b>CARPINTERIA EN MADERA</b>				
10,01	PUERTA MARCO MADERA AMARILLO ENTABL. TRIPLEX 80 - 100 * 200 CM	UND	30		
10,02	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	30		
				COSTO DIRECTO GRUPO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
11	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1		
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,1		
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	M2	4,65		

Km 1vía Soracá – Celular 3046006123 – 3046006075 Tunja – Boyacá. Barrio San Francisco

82

e-mail.info@cribsaludmental.gov.co página. www.cribsaludmental.gov.co.

**FORMATO**

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: F-GCJ-C-26

Página 83 de 89

**"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"**

FECHA: 20/09/2022

11,04	INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	M2	26,55		
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LAMINADO 4+4	M2	28,77		
11,06	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	M2	26,23		
11,07	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE INC VIDRIO 4+4 LAMINADO SEGUN DISEÑO	M2	42,27		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VR UNITARIO</b>	<b>VR TOTAL</b>
<b>12</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	4		
12,02	DUCHA MEZCLADORA BAÑERA TAYRONA O SIMILAR	UND	2		
12,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	UND	2		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VR UNITARIO</b>	<b>VR TOTAL</b>
<b>13</b>	<b>RED HIDRAULICA</b>				
13,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	10,00		
13,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1/2", INCLUYE TAPA REGISTRO	UND	2		
13,03	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	10		
13,04	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1/2" PARAL DE TECHO	UND	2		
13,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1/2" A.CAL. 82°C 100 PSI	ML	7		
13,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 3/4" A.C. 82°C 100 PSI	ML	7		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VR UNITARIO</b>	<b>VR TOTAL</b>
<b>14</b>	<b>RED SANITARIA Y DESAGÜES</b>				
14,01	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	2		
14,02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	15		

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
<b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b>		<b>Página 84 de 89</b>
		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

14,03	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	12		
14,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 3X2" CROMO ANTICUCARACHA PARA SIFON	UND	4		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VR UNITARIO</b>	<b>VR TOTAL</b>
<b>15</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
15,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	496,16		
15,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PAISAJISMO DE 15 MM INCLUYE PEGANTE CONTINENTAL INCOLORO	M2	30,89		
				<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	

### CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en el numeral II.2., es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.

El futuro contratista ejecutará las actividades tendientes a la en el edificio D para aumento de capacidad instalada hospitalización paciente agudo de la E.S.E CRIB, para lo cual proporcionará por su propia cuenta y riesgo los elementos, máquinas, equipos y/o herramientas necesarias que requiera la cuadrilla para el cumplimiento de mencionadas actividades.

Las demás especificaciones solicitadas en el presente pliego de condiciones, conforme a la naturaleza y el objeto de la Convocatoria pública, y las consignadas en el estudio previo

Nombre o Razón Social del OFERENTE \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 85 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

**ANEXO No. 4**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL "EDIFICIO H - UNIDAD DE INIMPOTABLES" E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con las siguientes características:

PERSONAL OFERTADO			
<b>PERFIL:</b>	Director de Obra.		
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN:</b>	Tiempo de disponibilidad		
<b>CRITERIO PARA ASIGNAR PUNTAJE:</b>	<b>Tiempo de Disponibilidad Porcentual</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Marque con una equis una única opción de oferta.</b>
	100%	100 Puntos	<input type="checkbox"/>
	75%	75 Puntos	<input type="checkbox"/>
	50%	50 Puntos	<input type="checkbox"/>

<b>PERFIL:</b>	Residente de Obra		
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN:</b>	Experiencia Específica		
<b>CRITERIO PARA ASIGNAR PUNTAJE:</b>	<b>Tiempo de Experiencia y Estudio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Marque con una equis una única opción de oferta.</b>
	Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines y 10 años o más de experiencia	75 Puntos	<input type="checkbox"/>
	Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines y cinco años o mas de experiencia y menos de 10 años	50 Puntos	<input type="checkbox"/>
	Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines y dos años o más de experiencia y menos de cinco años	25 Puntos	<input type="checkbox"/>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 86 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

<b>PERFIL:</b>	Oficiales de Obra		
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN:</b>	Número de Oficiales de Obra ofertados		
<b>CRITERIO PARA ASIGNAR PUNTAJE:</b>	<b>Tiempo de Experiencia y Estudio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Marque con una equis una única opción de oferta.</b>
	7 Oficiales de Obra	75 Puntos	<input type="checkbox"/>
	5 Oficiales de Obra	50 Puntos	<input type="checkbox"/>
	3 Oficiales de Obra	25 Puntos	<input type="checkbox"/>

#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FOLIOS
El proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	<input type="checkbox"/>
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional son aplicación del principio de reciprocidad	<input type="checkbox"/>
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	<input type="checkbox"/>

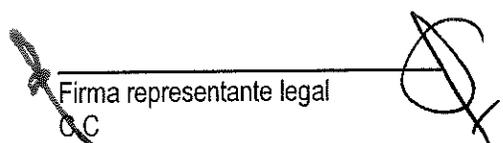
#### EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA:

La entidad otorgará puntaje a la propuesta que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FOLIOS
Si se acredita la ejecución de un (1) contrato adicional a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, certificado en el RUP, clasificado en los códigos requeridos y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial	<input type="checkbox"/>
Si se acredita la ejecución de dos (2) o más contratos adicionales a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, certificados en el RUP, clasificados	<input type="checkbox"/>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 87 de 89</b>
<u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

individualmente en los códigos requeridos y cuyo valor total ejecutado individual sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial	
--	--


  
 Firma representante legal

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 88 de 89</b>
<u><b>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</b></u>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

**ANEXO No. 5**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del documento, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

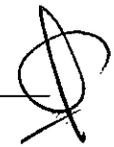
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-GCJ-C-26</b>
		<b>Página 89 de 89</b>
<b><u>"TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA"</u></b>		<b>FECHA: 20/09/2022</b>

**ANEXO 6**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

